



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00296 – 00.
Asunto: Ordena entrega de pago depósitos judiciales.

Armenia, 24 mayo 2022.

En atención a la respuesta remitida por Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad Armenia en el departamento del Quindío mediante el oficio 0720 del 17 de mayo 2022 (doc 41), se tiene que los depósitos convertidos el 3 de septiembre de 2021 por ese Juzgado (doc 24), dado que el pagador consignó de manera errónea los descuentos efectuados a la ejecutada María Isabel Varela Quintero con c.c. 41.944.231 al citado Juzgado, por tanto, se tiene certeza que los depósitos judiciales que se encuentran a favor del proceso por valor de \$5.620.098 son por descuentos efectuados a la ejecutada María Isabel Varela Quintero, por haber surtido efectos la medida cautelar respecto del embargo del salario.

Así las cosas, por ser procedente se autoriza entregar el oficio para el pago a la ejecutada María Isabel Varela Quintero con c.c. 41.944.231, a través de su apoderado judicial Julián David Cardona Arizacon c.c. 1.094.962.315 y T.P. 357.326 del C.S.J con facultad de recibir (pá 148-149 doc 32), por los títulos que estén a favor de este proceso y figuren en la página WEB del Banco Agrario de Colombia, toda vez que mediante auto del 19 de noviembre 2020 (doc 16), se terminó el proceso por pago total de la obligación

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

/Jmgo

Se notifica por estado el 25 mayo 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91fc7bc3c4c11c56533b8f79036a7459d596996841cfbc8518c9af1dd334ed2a**

Documento generado en 24/05/2022 10:36:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>